



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DE 2015
EL PERÍODO 2014-2019
N° 42 - 2015**

1

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 24 de febrero del año dos mil quince, a las 15h30, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, Lic. Hugo Alvarado y Lic. Germania Tapuy. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Soc. Fernando Herrera, Ing. Kelly Muñoz, Arq. Carlos García.

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TENA MÓNICA BERNAL agradece por permitirles la participación en sesión del concejo. Indica que en sesión de la comisión, se ha hecho varios análisis y han cedido en el caso de los cumpleaños, con la finalidad de llegar a acuerdos y que se mantengan las tardes deportivas. En años anteriores no había tanta normatividad, no se tenía auditoría interna o la contraloría no estaba encima de nosotros y se hacía estos eventos. La directiva ha creído conveniente pedir sugerencias y criterios para normar las tardes deportivas y se ha dialogado con auditoría interna llegando a una conclusión, de que se lo podía poner como integración, capacitación y recreación es decir las asociación presentará un proyecto de capacitación en atención al cliente, control interno, imagen corporativa, relaciones humanas y varios temas en beneficio de los servidores municipales. Luego de la capacitación se haría la integración con los juegos deportivos. También se podría hacer el último viernes de cada mes en las canchas de los barrios del sur, del aeropuerto hacer el gasto de los refrigerios y el sentido es compartir con la comunidad, integrándonos entre compañeros y el bienestar es para todos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se trata de un primer análisis y las observaciones y recomendaciones es bueno que se lo haga por escrito indicando cual sería la propuesta para hacerlo de la manera formal.

AL SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que cuando se trate ese punto hará la propuesta para poner en consideración del concejo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que también se dará lectura a la comunicación presentada por la señora auditora que lo esta presentando por escrito. Ningún concejal se puede atribuir la idea de proponer una tarde deportiva o



capacitación. Tiene que nacer de una propuesta y la propuesta tiene que venir de la Asociación de Empleados.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

2

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 20 de febrero del 2015.
4. Conocimiento del Informe N° 001-CPPP-2015 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto:
 - I. Aprobación en primera instancia de la reforma a la ordenanza que reglamenta la administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
 - II. Aprobación en primera instancia de la segunda reforma a la ordenanza de organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena.
 - III. Aprobación en primera instancia de la primera reforma a la ordenanza del sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena.
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 001 – CPPP - 2015 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

- Informe N° 001 – CPPP – 2015, primer tratamiento y análisis del informe en relación a la: “Aprobación en primera instancia de la reforma a la ordenanza que reglamenta la administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.

EL SEÑOR VICEALCALDE solicita la palabra y quiere saber del informe de la auditora interna para que tengan conocimiento los señores concejales.



POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE se da lectura del memorando N° 08 DR8 – DPN-J, suscrita por la Ing. Wilman Sánchez Mazo Delegada Provincial de Napo encargada en el que absuelve la consulta referente a la organización de una tarde deportiva recreacional a partir de las 14h00 para los servidores de la Municipalidad.

EL SEÑOR VICEALCALDE procede a dar lectura del primer inciso del informe N° 01 – CPPP – 2015, y da lectura también al artículo 8 que esta en discusión en la que dice: añádase a continuación de la Décima Disposición General, las disposiciones con el siguiente texto: “La Dirección de Desarrollo Institucional deberá actualizar la base de datos de las servidoras y servidores del GAD Municipal de Tena, anualmente”. “De acuerdo a lo que dispone el Art. 90 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la Asociación de Empleados de la Municipalidad, organizará una jornada deportiva y recreativa en forma mensual, la misma que se cumplirá el último viernes de cada mes, con la participación de todas las servidoras y servidores públicos de la Institución bajo el régimen de la LOSEP. La asistencia del personal se registrará en el reloj biométrico a las 14h00 como ingreso, y a las 17h00 como terminación de la jornada, en un registro firmado bajo la responsabilidad de la Unidad de Talento Humano”.

3

EL SEÑOR ALCALDE solicita sobre el artículo 90 de la Ley del Deporte, qué es lo que manifiesta y pide se dé a conocer para tener de referencia, para su acogimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que el tema de la atención ciudadana no se puede suspender por ningún concepto, por ser un servicio público y manifiesta que quiere hacer observaciones al informe de la comisión en relación al horario de los servidores, para no interrumpir el servicio a la ciudadanía y la propuesta sería con un horario rotativo, para que los funcionarios puedan almorzar; y, que sea el ingreso a las 08:00 hasta las 17h00, con una hora para el almuerzo. Sobre el artículo 6 que habla de la evaluación y desempeño dice, se sujetará a la Ordenanza que Reglamenta el Subsistema de Evaluación del Desempeño elaborado por la Dirección de Desarrollo Institucional; debería decir a continuación: la misma que se será aprobada por el Concejo en Pleno.

EL SEÑOR VICEALCALDE explica que la Directora de Desarrollo Institucional en una reunión mantenida con la comisión, manifestó no cambiar el tipo de horario por estar siendo reglamentado en lo que se refiere a las ventanillas de atención al público. Es preferible mantener el mismo horario porque ya se lo esta aplicando.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que se debe respetar el horario, que es el interés que tiene la Asociación de Empleados. Se entiende que al medio día



tienen una hora y media que es para llegar a sus domicilios, atender a los hijos al esposo. Sería bueno que se consulte a la Asociación si desean mantener el horario.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que la ciudadanía ya esta al tanto de los horarios y que saben que el Municipio esta atendiendo a medio día. Entonces por esos motivos de atención al público, propone que se apruebe en primera instancia.

4

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE señala que de acuerdo al informe de la señora auditora no se puede aprobar como esta el artículo 8.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO da lectura al artículo 90 de la Ley de Deportes: “Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo”

EL SEÑOR ALCALDE señala que no se está alejando de esta disposición porque se tiene las jornadas deportivas institucionales, las jornadas internas cuando se organiza los campeonatos. Entonces se esta dando cumplimiento a la disposición porque hay competencias de funcionarios públicos, a nivel de sindicatos y seguimos brindando esa apertura. Prácticamente el artículo 8 no procedería dentro de la reforma.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY considera que sería importante seguir haciendo deporte de recreación y seguir apoyando a la Asociación ya que son buenas las tardes deportivas y es el momento para integrarse porque a veces no se conocen ni los mismos compañeros de la institución.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO manifiesta el querer apoyar el pedido de la Asociación de Empleados de acuerdo al cambio que consta en el proyecto. El ambiente en que se desenvuelven es de compañeros aquí en la institución, allá el ambiente es de amigos, es un ambiente de ánimo y si es posible apoyar a los señores de la Asociación tratando de canalizar su pedido si la ley se lo permite.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta coincidir con algunos concejales por ser deportista; y, su trayectoria de deportista no la ha perdido y esta de acuerdo en ocupar un tiempo para la distracción. Señala además, que no quiere estar sometido a nerviosismos y preocupaciones de que en cualquier momento se realice un control por parte de la contraloría. En la parte administrativa se tiene que estar sujetos al control estrictamente de las horas de trabajo. Si es que es la idea de motivar una jornada deportiva sin que conste en este reglamento, se lo puede hacer y compartir en un día especial como por ejemplo, el día del



servidor público, irnos a una convivencia, etc., pero que no conste como una normativa estrictamente legal bajo una resolución o una ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone se incluya un texto que dice: *se garantiza la capacitación continua y el desarrollo personal de las servidoras y servidores públicos, la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de las organizaciones de empleados y trabajadores, organizarán jornadas de capacitación profesional, de integración y recreación bajo el régimen de la LOSEP y Código de Trabajo. Para cada jornada de capacitación desarrollo profesional, integración y recreación, las organizaciones presentarán a Desarrollo Institucional el proyecto a ejecutarse.* Con eso no se deja especificado si se lo hace fin de mes, horas y garantizado la capacitación que es un derecho de todos.

5

EL SEÑOR ALCALDE indica que poner como tardes deportivas no lo permite la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que sea aprobada en primera instancia y regrese a la comisión para la socialización.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIÁN SILVA hace conocer su preocupación por lo que se piensa hacer, puesto que están las jornadas de capacitación en la constitución, la Ley y Reglamento de la Ley del Servicio Público. Al estar otra persona como auditora y no comparta ese criterio de capacitación, se preguntará qué paso porque no se controla ese tema. Se debe tener precaución de lo que se va a poner en la ordenanza y hay que cuidarse de no maquillar las cosas. La propuesta es discriminatoria porque solo los empleados de la LOSEP tienen derecho a recrearse y no se les está tomando en cuenta a los trabajadores.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA manifiesta que la propuesta presentada por la Asociación a más de ser excluyente, le quita una facultad administrativa propia y la delega a la Asociación de empleados. La capacitación se la haría a través de la Asociación de empleados, cosa que no puede ser normado en una ordenanza. Cuando vengán auditores van a decir las competencias del GAD, en la función pública es velar por una formación, profesionalización de su talento humano. Entonces hay cosas que tienen que ser tratadas con mucho tino y no pueden reglamentar algo que no está en la Ley. La capacitación es responsabilidad del ejecutivo con sus empleados, sus trabajadores, por lo tanto no puede haber una norma de esa naturaleza, tiene que ser una norma de interés general y no particular. Esta propuesta viola una serie de principios que es la equidad, justicia, igualdad, derechos y no puede ser discriminatoria y excluyente en el desarrollo vital del talento humano.



EL SEÑOR ALCALDE señala que se ha ratificado la parte legal con las opiniones del Procurador y Secretario Técnico de Planificación. Se buscará alternativas de integración y piensa que el artículo 8 debe quedar excluido de la ordenanza.

EL SEÑOR VICEALCALDE expresa que con las recomendaciones jurídicas y por el bien del cuerpo colegiado el artículo 8 no va.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que no se puede reglamentar, pero que haya la voluntad del señor Alcalde de que si se va a realizar y apoyar cuando se crea conveniente.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ explica que fueron dos los pedidos de la Asociación. Un día libre por el cumpleaños sin cargo a vacaciones y el pedido de la tarde deportiva. Desde el inicio señala que se ha opuesto al día libre por el cumpleaños, porque la ley no lo permite y nunca puede estar una ordenanza por encima de la ley. La tarde deportiva nos ayuda a salir del estrés, nos ayuda a integrarnos más, porque al momento no hay una integración una familiaridad como debe ser entre autoridades y funcionarios del Municipio de Tena. En todo caso si la Ley no lo permite, no se puede caer en favoritismos y se suma al pedido del compañero Hugo Alvarado que en cualquier situación se los pueda apoyar. Como funcionarios públicos es un sacrificio que ellos hacen en bien de la población.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se tomará en consideración las alternativas de integración en jornadas deportivas, ajenas a esta reglamentación.

El concejo por mayoría, con el voto en contra del señor Concejal Jimmy Reyes y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y



establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras”;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento se encuentran en vigencia;

Que, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en el artículo 90, establece: “Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo”;

Que, según Acuerdo Ministerial No. MRL-2013-0127, del 29 de julio del 2013, publicado en el Registro Oficial N° 048 del 3 de julio del 2013, en la disposición transitoria Segunda, señala: “A partir de la publicación de este acuerdo, las instituciones se abstendrán de suscribir contratos destinados a la provisión de servicios de alimentación para las y los servidores públicos. Desde el año 2014 las instituciones del Estado no asignarán ni entregarán valor alguno para cubrir este servicio”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 500, del 26 de noviembre del 2014, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 395, del 12 de diciembre del 2014, se cambia la denominación de “Ministerio de Relaciones Laborales” a “Ministerio del Trabajo”;

Que, la administración de talento humano de los gobiernos Autónomos Descentralizados será autónomo y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas;

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, fue aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del 8 de enero y 20 de marzo del 2013;

Que, mediante el oficio 033 DDI, del 20 de noviembre de 2014, la ingeniera Viviana Landázuri, Directora de Desarrollo Institucional, en respuesta al oficio 0270 SC-CPPP-GADMT, del 13 de noviembre de 2014, presenta la propuesta de reforma de los artículos 20; 35; 42; 44, literales j) y n); 62; 68, literal g); 79; 125; y 127; de la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;



Que, según oficio Cir. No. 001-AEGAD-MT, del 10 de enero de 2015, la señora Mónica Bernal, Presidenta de la Asociación de Empleados del GAD Municipal de Tena, en la parte pertinente señala: "...se incluya en la presente Ordenanza la realización de las "TARDES DEPORTIVAS", actividad que venimos desarrollando desde el año 1996 el último viernes de cada mes, siendo nuestro único fin estrechar lazos de amistad y compañerismo entre Autoridades y Empleados que laboramos en esta Institución para dar sustentada legalidad a nuestra solicitud, se adjunta copias de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación (...)"

RESUELVE:

1. Aprobar en primera instancia la reforma a la ordenanza que reglamenta la administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al informe N° 001 – CPPP – 2015, anexo a la presente acta, con las siguientes observaciones:
 - a. Referente al artículo 6 propuesto, queda así: reemplácese el artículo 125 por el siguiente texto "La evaluación del desempeño se sujetará a la Ordenanza que Reglamenta el Subsistema de Evaluación del Desempeño elaborada por la Dirección de Desarrollo Institucional del GAD Municipal de Tena, misma que será aprobada por el Concejo en Pleno"
 - b. Se excluye el artículo 8 propuesto en la presente reforma.
2. Remítase la reforma a la ordenanza que reglamenta la administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena aprobada en primera instancia, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su Socialización.



- Informe N° 001 – CPPP – 2015, segundo tratamiento y análisis del informe en relación a la: “Aprobación en primera instancia de la segunda reforma a la ordenanza de organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena”.

EL SEÑOR VICEALCALDE explica que el proyecto de reforma de varios considerandos, de los artículos 9 y 18 de la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Tena y se tiene que sustituir todo lo que señale Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos por Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y así mismo se excluya en el artículo 9, tercer inciso a continuación de la palabra “ciudadanía” la conjunción “y”; y en el mismo párrafo a continuación de la palabra “votación” agréguese la frase “y el certificado de no adeudar al Municipio”.

9

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo en pleno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se encuentra en vigencia;

Que, la Ordenanza No. 013-2011 para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Tena, fue aprobada en las Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal del 07 y 15 de junio del 2011.

Que, la Primera Reforma a la Ordenanza No. 031-2012 para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Tena, fue aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, del 18 de enero y 10 de abril del 2012;

Que, mediante memorando No. 057 S-RPCT-GADMT, del 21 de octubre de 2014, la abogada Silvia Araujo, Directora del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tena, en respuesta al oficio No. 0198 SC-CPPP-GADMT, del 23 de septiembre de 2014, presenta la propuesta para la reforma de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Tena, y que



posteriormente remite copia del Suplemento del Registro Oficial No. 843, del lunes 3 de diciembre del 2012, donde en la parte pertinente de las Disposiciones Reformatorias: Primera señala: Agréguese la siguiente disposición general Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos “Tercera: La presente Ley tendrá el carácter de orgánica”;

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia la segunda reforma a la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Tena, según lo siguiente:

Artículo 1.- Sustitúyase en todo lo que señale “Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos” por “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos”.

Artículo 2.- Exclúyase en el artículo 9, tercer inciso a continuación de la palabra “ciudadanía” la conjunción “y”; y en el mismo párrafo a continuación de la palabra “votación” agréguese la frase “y el certificado de no adeudar al Municipio”.

- Informe N° 001 – CPPP – 2015, tercer tratamiento y análisis del informe en relación a la: *“Aprobación en primera instancia de la primera reforma a la ordenanza del sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena”.*

EL SEÑOR VICEALCALDE explica sobre la Dirección de Desarrollo Social y Dirección Financiera, sobre el proyecto de reforma del artículo 27 de la ordenanza del sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena, remitido con resolución de concejo municipal 073, del 26 de agosto de 2014, a las comisiones de planificación y presupuesto y de igualdad y género, en la que acuerdan sugerir aprobar en primera instancia la primera reforma de la ordenanza antes indicada, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ordenanza No. 43-2013 que crea el sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del cantón Tena, se dispone que en la primera reforma del presupuesto municipal para el ejercicio económico del año 2015, el valor constante en la partida presupuestaria para el funcionamiento administrativo y operativo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, pase en forma permanente al presupuesto general de la Dirección de Desarrollo Social, dependencia desconcentrada técnica, administrativa y financieramente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; instancia encargada de operativizar las responsabilidades y



competencias asignadas a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, que forma parte de su estructura orgánica”.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo en pleno.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Ordenanza al Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, fue aprobada en la Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del 30 de agosto y 25 de septiembre del 2013; y,

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 073, de la Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2014, se resuelve remitir el oficio No. 195-DDS-GADMT-2014, suscrito por el licenciado Edison Andy, Director de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la revisión de la Ordenanza al Sistema de Protección Integral de Derechos para las personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, misma que se remite a las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género y de Planificación y Presupuesto;

Que, según oficio No. 047- DPS-GADMT, del 22 de septiembre de 2014, el doctor Galo Bazante Echeverría – Ex Procurador Síndico (E), en respuesta al oficio No. 184 – DDS-GADMT-2014, suscrito por el Director de Desarrollo Social, adjunta copia del oficio 010 PS GADMT, del 04 de julio de 2014, remitido por el doctor Santiago Gonzales Arguello, Procurador Síndico en esa fecha, mediante el cual en la parte pertinente señala: “(...) me permito informar que, revisado lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y siguientes de la Ordenanza al Sistema de Protección Integral de Derechos para las personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, es la Dirección de Desarrollo Social quien debe asumir la competencia y acoger a



este grupo colegiado como es la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños y Adolescentes, tomando en cuenta que es una inversión, razón por la cual deben transferirse los fondos y bienes que estaban a su cargo(...), amparado en lo dispuesto en el artículo 273 de la Constitución de la República del Ecuador”;

Que, mediante oficio No. 248- DDS-GADMT-2014, del 22 de octubre de 2014, el Director de Desarrollo Social, en respuesta al oficio No. 0193 SC-CPIG-GADMT, del 23 de septiembre de 2014, presenta la propuesta para la reforma de la Ordenanza al Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena;

Que, según oficio No. 063-DF-GADMT-2014, del 27 de noviembre del 2014, la ingeniera Kelly Muñoz, Directora Financiera, en respuesta al oficio 0261 SC-CPIG-GADMT, del 04 de noviembre de 2014, en la parte pertinente indica: “Respecto de las acciones tomadas en base al oficio No. 010 PS-GADMT, el mismo que no ha sido entregado en esta dirección, por lo tanto no podemos pronunciarnos al respecto, debe considerar que una vez reformada la Ordenanza la Dirección Financiera podrá realizar los trasposos de recursos a que hubiera lugar”,

RESUELVE

Aprobar en primera instancia la primera reforma de la ordenanza al sistema de protección integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena según lo siguiente:

Único artículo.- Agréguese a continuación de la Disposición Transitoria Cuarta, una disposición con el siguiente texto: “Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ordenanza No. 43-2013 que Crea el Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, se dispone que en la primera reforma del presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2015, el valor constante en la partida presupuestaria para el funcionamiento administrativo y operativo de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, pase en forma permanente al presupuesto general de la



Dirección de Desarrollo Social, dependencia desconcentrada técnica, administrativa y financieramente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; instancia encargada de operativizar las responsabilidades y competencias asignadas a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Tena, que forma parte de su estructura orgánica”

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

EL SEÑOR ALCALDE menciona el pedido mediante oficio N° 089 SC-GADMT de los señores concejales Jimmy Reyes y Wilson Fiallos Barroso, en la que indican el deseo de recibir en comisión al señor Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas y Gestión de Territorio y las motivos del irregular servicio de agua potable en el sector sur de la ciudad.

EL SEÑOR ING. FABIÁN RIVADENEYRA explica sobre la problemática del agua en las dos conducciones del Colonso y 13 de abril. Estas atraviesan por terrenos de rellenos y sin que haya la intervención del hombre como tal, se pueden dar deslizamientos que ocasionan averías en la tubería que con un pequeño desplazamiento se desacoplan y no son roturas si no desacoples. El día 20 el señor ingeniero estaba en la planta 13 de abril y empezó a darse cuenta de problemas en el motor eléctrico que ya tiene diez años de servicio y antes que se quemara le pidió al técnico que haga una revisión y dos días no pudimos contar con el líquido vital. Siendo las once de la mañana se reparó el motor. La maquinaria que estaba trabajando en el sector de la perimetral del Consejo Provincial provocó un deslizamiento en esa zona, eso hizo que la tubería colapse. Los técnicos estaban haciendo un mejoramiento de la capa asfáltica y el cambio de suelo. El cambio de suelo es un peso y en una hondonada estaba la tubería unos 30 metros mas abajo. Técnicamente no debían haber realizado por ese sector la tubería, pero como fue construido por administraciones anteriores no sé cuál fue el motivo para que crucen por ese sector. Aparente incrementan la plataforma porque no hacen trabajos técnicos, simplemente arrojan escombros ahí y con el peso empezó a ceder en la parte pantanosa. Donde estaba nuestra tubería, hizo que toda la masa se desplace y nos deje sin servicio. Entonces se comunicó a través de comunicación de nuestro departamento la avería en la tubería sin mas detalles. Se trabajó con el apoyo del Consejo Provincial hasta las 03h00, hubo complicaciones por ser una zona pantanosa. Con la experiencia de los compañeros del Provincial se pudo excavar y sacrificamos la tubería que estaba obstruida y se puso aproximadamente 20 metros de tubería nueva para poder reparar. A las 03h00 restablecimos el servicio y me fui a descansar a mi



casa a las 04h00 mientras llegaba el agua a unos 20 metros más abajo el Ing. Cuello me comunicó que apareció otro desacople.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 17h11 del martes 24 de febrero de 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL

